



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 53 (cincuenta y tres) soluciones de impresión que consta cada una de 02 (dos) Impresoras marca XEROX, Modelo Workcentre Pro 90 y un Servidor de Impresión, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra la Sociedad Mercantil denominada "**Xerox Mexicana**", **S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jorge Alejandro Miranda González**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 53 (cincuenta y tres) soluciones de impresión que consta cada una de 02 (dos) Impresoras marca xerox, modelo Workcentre Pro 90 y un Servidor de Impresión, solicitada por la Coordinación de Administración de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000369202-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Acuerdo número 96/2010, emitido en la Sesión número 15/2010 (extraordinaria), celebrada el 14 de julio de 2010, dictaminó procedente la celebración del presente contrato, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.7.- Con fecha 15 de julio de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/073/10**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26, fracción III, 37, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 49 y 51 de su Reglamento.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, en el P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,267, de fecha 4 de julio de 1985, pasada ante la fe del Lic. Fernando Velazco Dávalos, Notario Público número 2 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 62,617.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Alejandro Miranda González, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,027, de fecha 24 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número XME-850617-884 y cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número 010-7919410-4.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la manufactura, ensamble, industrialización, mantenimiento, reacondicionamiento, conversión, compraventa, arrendamiento, importación, exportación, uso y distribución de



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

toda clase de materiales y productos, por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el extranjero, especialmente maquinas copiadoras, duplicadoras y de reproducción gráfica, sin afectar la generalidad de los anteriores conceptos. Igualmente, sin afectar la generalidad de lo anterior, prestar servicios al público para la reproducción xerográfica, fotográfica, heliografía, microfilmica, a través de impresión electrónica y de transceptoras de facsímiles (fax), respecto de toda clase de documentos, escritos, planos, catálogos, folletos y dibujos en general, así como cualquier impresión utilizando sistema de offset, tipográfico, proceso o cualquier otro para la ejecución de toda clase de trabajos y en toda clase de papelería, entre otros.

**II.5.-** Cuenta con el acuse de recepción opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Bosques de Duraznos número 61, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11700, en México Distrito Federal, Teléfono: 5326-3100, Ext. 2036. Correo electrónico: sabrina.perafán@xerox.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 53 (cincuenta y tres) soluciones de impresión que consta cada una de 02 (dos) Impresoras marca Xerox, Modelo Workcentre Pro 90 y un Servidor de Impresión, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$6'907,673.41 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 3 (tres)**.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** La recepción de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", se realizará por medio de Actas de Aceptación de Servicio Mensuales de acuerdo a lo estipulado en el "Tiempo de Respuesta" que se señala en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el inciso b) "Reparación de Fallas" adjuntando el reporte mensual de los mantenimientos correctivos realizados durante el mes, con la finalidad de calcular el monto de la pena convencional derivada del incumplimiento en los tiempos de solución descritos en el presente instrumento jurídico.

Previó a la entrega de la documentación en el Área de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en el Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Tokio número 80, 5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 476-5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de la entrega extemporánea de los servicios contratados.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación con las instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá suscribir el formato correspondiente, el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería, sita en la calle de Durango número 167, 1er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial del Representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que proporcionen servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia del contra-recibo cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del **15 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar y entregar los servicios de acuerdo a la lista de distribución de los lugares señalados en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Derivado de la Operación Institucional, los domicilios relacionados en el **Anexo 4 (cuatro)**, pueden ser susceptibles de cambio, lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**CONDICIONES.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cualquier falla que tuvieran las soluciones de impresión Xerox instaladas a nivel nacional en "EL INSTITUTO", para mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Durante el período de contratación, "EL PROVEEDOR" se obliga a dar el servicio de mantenimiento correctivo y reparar cualquier falla que tuviere el bien en el lugar de instalación del mismo (on site), considerando para la solución de la falla reportada un tiempo máximo de 16 (dieciséis) horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" reporte a "EL PROVEEDOR" la falla y éste le asigna folio para su seguimiento y solución.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar los servicios en todos y cada uno de los lugares donde se encuentren instalados los **EQUIPOS** en "EL INSTITUTO" detallados en la lista de distribución que se señala en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. Derivado de la operación institucional la ubicación de los EQUIPOS puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se le asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en la lista de distribución, obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar estos servicios sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los EQUIPOS.

- **TIEMPO DE RESPUESTA:** El tiempo considerado para la solución de la falla reportada es de máximo 16 (dieciséis) horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" reporte a "EL PROVEEDOR" la falla y éste le asigne folio para su seguimiento y solución. Dicho horario sera de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, exceptuando los



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

días de mantenimiento extendido, en el cual el horario de servicio será de 24 horas naturales siempre y cuando el personal de "EL INSTITUTO" esté presente las 24 horas para recibir el servicio, dicho horario se activará con la notificación de al menos 48 horas antes por correo electrónico al personal de "EL PROVEEDOR".

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO". El tiempo máximo para dar respuesta a la solicitud para el reemplazo de fotorreceptores en el Distrito Federal y Área Metropolitana será de 24 horas y 3 días naturales para el resto del país con un horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs. Si la reparación de los EQUIPOS no se logra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas naturales, a partir de que fue reportada la falla como tiempo máximo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO", en sus instalaciones y de forma inmediata equipo de soporte con características similares o superiores, el cual permanecerá en operación durante un máximo de 30 (treinta) días hábiles.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

a) COBERTURA NORMAL: Ambas partes convienen que el servicio de mantenimiento correctivo se otorgará en horario extendido 24 (veinticuatro) horas, siete días a la semana.

b) ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS: "EL PROVEEDOR" se compromete a dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el EQUIPO que presente falla, apeándose a los procedimientos normados por "EL INSTITUTO" relativos a:

- Registro de llamadas para atención a fallas.
- Documentación de fallas.

"EL PROVEEDOR" emitirá un reporte mensual en forma electrónica el cual contendrá la relación de los mantenimientos correctivos prestados durante el mes con la finalidad de calcular el monto de la pena convencional derivada del incumplimiento en los tiempos de solución descritos anteriormente. En caso de que "EL INSTITUTO" identifique diferencias respecto a los reportes originales, deberá comunicarlo a "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al envío del reporte electrónico, al término de este periodo se realizará la firma del Acta de Deducciones que será aplicada a la factura correspondiente al mes en cuestión.

c) GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA: La garantía de 30 (treinta) días en el servicio realizado (refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra).

d) MATERIALES UTILIZADOS: Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2010.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la

División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** En caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, “EL INSTITUTO” procederá a la aplicación de una pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% (cien por ciento) del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente contrato, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 15 de julio al 31 de diciembre de 2010.

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada	De acuerdo a lo especificado en la Cláusula Cuarta, en el punto (Tiempo de Respuesta).	$PAE = (TA)(MT/53 \text{ soluciones}) / \text{No. meses contratados} (0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales. MT= Monto total del contrato antes de (IVA)

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterada y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.




---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica”

**Anexo 4 (cuatro)** “Lista de Distribución donde se realizarán los Servicios”

**Anexo 5 (cinco)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 15 de julio de 2010.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

C. JORGE ALÉJANDRO MIRANDA GONZÁLEZ  
Apoderado Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIÓN DE CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO

VICENTE MANUEL GIL ZEPEDA

ING. ALBERTO MARTÍN DEL CAMPO HERNÁNDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO 1

FOLIO: 0000369202-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Olnas Centrales -Reforma-

500000 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2115 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 SOLUCIONES DE IMPRESION

Fecha Elaboración: 28/05/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,600,000.00
Cuenta: 42062516 De Equipo de Cómputa Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitments and available amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millanum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Jc. Armando Rivera Tellez
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTOS
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTABILIDAD Y APOYO TECNICO

00013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS y CONDICIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y ADMINISTRACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Hardware y Software para 53 Soluciones de Impresión marca Xerox, modelo WorkCentre Pro90

Por el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2010

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
APOYO TECNICO



INDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	3
1.1 Descripción del Servicio de Mantenimiento Correctivo .....	3
1.2 Tiempo de Respuesta.....	3
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN .....	4
3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	5
3.3 Periodo del servicio:.....	5
3.4 Lugar de entrega:.....	5
3.5 Cambios de domicilio:.....	5
4. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	5
5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....	5
a. Devolución de garantías .....	6
b. Ejecución de la garantía.....	6
6. PENAS CONVENCIONALES .....	6
7. PRECIO .....	7
8. CONDICIONES DE PAGO.....	7
9. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	9
10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO.....	9
11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .....	10
12. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.....	10
13. FIRMA DEL CONTRATO.....	11

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VAPOYO TECNICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cualquier falla que tuvieren las soluciones de impresión XEROX instaladas a nivel nacional en el Instituto, para mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

### 1.1 Descripción del Servicio de Mantenimiento Correctivo

Durante el período de contratación, el proveedor se obliga a dar servicio de mantenimiento correctivo y reparar cualquier falla que tuviere el bien en el lugar de instalación del mismo (on site), considerando para la solución de la falla reportada un tiempo máximo de 16 horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne folio para su seguimiento y solución.

El proveedor se obliga expresamente a prestar los servicios en todos y cada uno de los lugares donde se encuentren instalados los equipos en el Instituto detallados en la lista de distribución anexa. Derivado de la operación institucional la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en la lista de distribución, obligándose el proveedor a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los equipos.

### 1.2 Tiempo de Respuesta

El tiempo considerado para la solución de la falla reportada es de máximo 16 horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne folio para su seguimiento y solución. Dicho horario será de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, exceptuando los días de mantenimiento extendido, en el cual el horario de servicio será de 24 horas naturales siempre y cuando el personal del Instituto esté presente las 24 horas para recibir el servicio, dicho horario se activará con la notificación de al menos 48 horas antes por correo electrónico al personal del proveedor.

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto. El tiempo máximo para dar respuesta a la solicitud para el reemplazo de fotorreceptores en el Distrito Federal y Área Metropolitana será de 24 horas naturales y 3 días naturales para el resto del país con un horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs. Si la reparación de los equipos no se logra dentro de las 48 horas (Cuarenta y ocho



horas naturales) a partir de que fue reportada la falla como tiempo máximo, el proveedor se obliga a proporcionar al Instituto, en sus instalaciones y de forma inmediata equipo de soporte con características similares o superiores; el cual permanecerá en operación durante un máximo de treinta (30) días hábiles.

El proveedor se obliga a otorgar el mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- a) **COBERTURA NORMAL:** Ambas partes convienen que el servicio de mantenimiento correctivo se otorgará en horario extendido 24 horas, siete días a la semana.
- b) **ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS:** El proveedor se compromete a dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente falla, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto relativos a:
  - Registro de llamadas para atención de fallas
  - Documentación de fallas.

El proveedor emitirá un reporte mensual en forma electrónica el cuál contendrá la relación de los mantenimientos correctivos prestados durante el mes con la finalidad de calcular el monto de la pena convencional derivada del incumplimiento en los tiempos de solución descritos anteriormente. En caso de que el Instituto identifique diferencias respecto a los reportes originales, deberá comunicarlo al proveedor dentro de los 5 días naturales posteriores al envío del reporte electrónico, al término de este período se realizará la firma del Acta de Deducciones que será aplicada a la factura correspondiente al mes en cuestión.

- c) **GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía de 30 días en el servicio realizado (refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra).
- d) **MATERIALES UTILIZADOS:** Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La adquisición de los servicios se llevará a cabo con fundamento legal en los Artículos 3 fracción IX, 26, Fracción III, 40 y 41 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 y 51 fracción I de su Reglamento.

ANEXOS  
AVISIÓN DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO



La adquisición de los servicios se llevará a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, considerando la adquisición de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 53 Soluciones de Impresión marca Xerox, las cuales constan cada una de ellas de dos impresoras Xerox modelo WorkCentre Pro90 y un servidor de impresión.

### 3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**1.3** *Periodo del servicio:*

El servicio deberá proporcionarse para 53 soluciones de impresión, a partir del 15 de julio al 31 de diciembre de 2010.

**1.4** *Lugar de entrega:*

El Proveedor se compromete a entregar los servicios de acuerdo a la lista de distribución de los lugares en donde se ubicará el equipamiento, incluida en el Anexo 5.

**1.5** *Cambios de domicilio:*

Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la "Lista de Distribución", pueden ser susceptibles de cambio lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional para el Instituto.

### 4. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 15 de julio al 31 de diciembre de 2010.

### 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.



*a. Devolución de garantías*

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

*b. Ejecución de la garantía*

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 6. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en los numerales 51 al 56 del capítulo XI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigentes, determinando en base a dicho capítulo la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO 4  
DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
INSTITUTO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 15 de julio al 31 de diciembre de 2010.

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 1.2 Tiempo de Respuesta	$PAE = (TA) \times ((MT/53 \text{ soluciones}) / \text{No. meses contratados}) \times (0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales MT = Monto total del contrato antes del I.V.A.

### 7. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

### 8. CONDICIONES DE PAGO

La recepción de los servicios por parte del proveedor, a entera satisfacción del Instituto, se realizarán por medio de Actas de Aceptación de Servicio Mensuales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.2 "Tiempo de Respuesta", inciso b) "Reparación de Fallas" adjuntando el reporte mensual de los mantenimientos correctivos realizados durante el mes, con la finalidad de calcular el monto de la pena convencional derivada del incumplimiento en los tiempos de solución descritos en este documento.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en el Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
MAYORISTA  
C. I. 00032





deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62, del Reglamento.
  - Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
  - Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- a) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a



cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

## 9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

## 10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente adjudicación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiera incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a los dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

## 12. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Una vez realizado la adjudicación del procedimiento



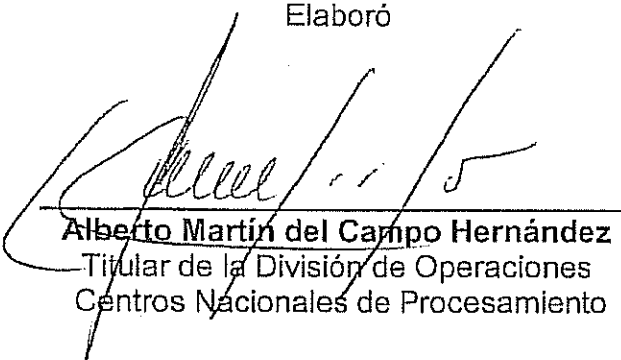
- El licitante adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

### 13. Firma del Contrato

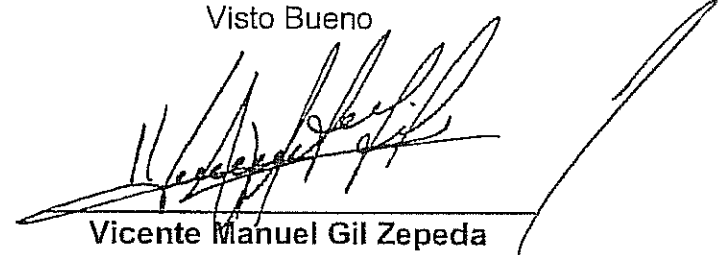
Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Elaboró

  
Alberto Martín del Campo Hernández  
Titular de la División de Operaciones  
Centros Nacionales de Procesamiento

Visto Bueno

  
Vicente Manuel Gil Zepeda  
Coordinador de Administración  
de Infraestructura

ANEXOS

## PROPUESTA TÉCNICA

### ASPECTOS GENERALES

Vigencia del Contrato de Servicio: A partir del 15 de Julio al 31 de Diciembre del 2010.

El servicio de mantenimiento correctivo de las 53 Soluciones de Impresión propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser del 15 de Julio al 31 de Diciembre del 2010 con horario extendido de 24 horas, los siete días de la semana.

Xerox garantiza que los servicios de mantenimiento correctivo cotizados contarán con el apoyo incondicional de toda la organización Xerox. Estamos seguros que al elegir los servicios de nuestra marca, éstos cumplirán con las características de calidad, eficiencia y ahorro que la dependencia que usted tan dignamente representa requiere.

#### ● Personal Técnico

Xerox Mexicana S. A. de C. V. declara que dispone de técnicos calificados y las herramientas necesarias para mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio de mantenimiento otorgado por dichos representantes será de índole correctivo.

Xerox Mexicana S. A. de C. V. es la única empresa en el país que tiene el servicio técnico autorizado de fábrica, por Xerox Corporation, para proporcionar mantenimiento a los equipos Xerox, en lo que concierne a partes, refacciones y mano de obra calificada y certificada por la propia Xerox Corporation.

Xerox Mexicana S. A. de C. V. solo certifica a sus Ingenieros de Servicio para prestar el servicio y/o Prestadores de Servicio Autorizado (ASP) para prestar el servicio de mantenimiento Correctivo como única licenciataria en México por Xerox Corporation, por lo que no certifica a ninguna persona ajena a su organización.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
TÉCNICO

000051

● **Supervisión**

Xerox Mexicana S. A. de C. V. acepta que durante la vigencia del contrato que se derive de la presente propuesta, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su personal técnico podrá supervisar los trabajos de mantenimiento correctivo que sean realizados por el personal.

● **Lugar de prestación del servicio**

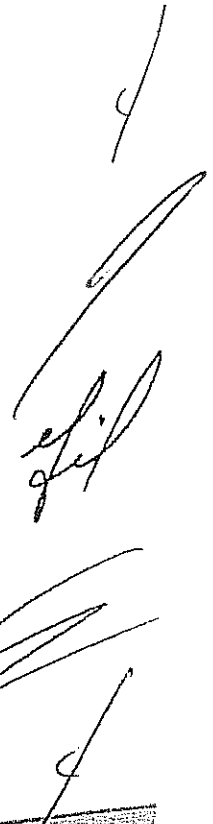
Todos los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del Distrito Federal, área metropolitana e interior de la República, al no ser que por la naturaleza de la falla amerite el traslado del equipo a las instalaciones de Xerox Mexicana S.A. de C.V. o del fabricante. En este caso la empresa asume la responsabilidad del costo de fletes, seguros, daños, perjuicios, extravíos y faltantes de partes y componentes que ocasionen o generen con motivo de ello.

La empresa asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

Así mismo Xerox Mexicana exigirá a su personal que asigne para la prestación del servicio respete los procedimientos internos, lineamientos, normatividad, controles y organización interna de las unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, al proporcionar el servicio contratado.

● **Tiempo de respuesta y solución**

Xerox Mexicana S. A. de C. V. se compromete a brindar un tiempo máximo de respuesta y solución para la reparación de fallas en los equipos materia de la presente propuesta será de 16 (diez y seis) horas naturales, tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al PROVEEDOR la falla y este le asigne folio para su seguimiento y solución. Dicho horario será de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, exceptuando los días de mantenimiento extendido, en el cual el horario de servicio será de 24 horas naturales siempre y cuando el cliente este presente las 24 horas para recibir el servicio, dicho horario se activará con la notificación de al menos 48 horas antes por correo electrónico al personal de Xerox.



ANEXOS  
VISIONES CONTRATOS

00052

## ● Servicio de Mantenimiento

Xerox Mexicana S. A. de C. V. declara que cuenta con el personal técnico capacitado, las herramientas, materiales y refacciones necesarias para proporcionar satisfactoriamente el servicio de mantenimiento correctivo, responsabilizándonos en mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de esta propuesta.

## ● Mantenimiento Correctivo

Xerox Mexicana S.A. de C.V. prestará el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos objeto de la presente propuesta, todas las veces que estos sean solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio de mantenimiento correctivo incluye el mantenimiento preventivo, basado en las necesidades específicas del sistema, según lo determine Xerox, así como el proplamente correctivo solicitado y no programado.

Para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de la presente propuesta, basándose en los manuales de servicio los cuales estipulan la periodicidad de cambio en los componentes involucrados en cada mantenimiento y se llevará a cabo durante la vigencia del contrato que se derive de esta propuesta.

Durante la vigencia del contrato mediante el proceso del reporte de fallas, consistirá de manera enunciativa más no limitativa en:

- Verificar los sistemas completos y corregir lo detectado.
- Lubricación y ajuste del equipo.
- Verificar rodillos de impulsores de limpieza y corregir en su caso.

División de Contratos  
YAPOYO

00054

En todos los casos en que Xerox Mexicana S.A. de C. V. proporcione el servicio de mantenimiento presentará lo siguiente:

- ① Fecha y hora en que se realizó el reporte de la falla.
- ② Número de reporte asignado por Xerox.
- ③ Reporte detallado de las actividades realizadas.
- ④ Observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo, tales como: *Alimentación eléctrica, voltaje, tipo de contactos y conectores, condiciones de temperatura y de todos aquellos que considere en función del equipo respectivo.*
- ⑤ Formato Original con firma de aprobación del usuario o responsable del equipo al que se le aplicó el servicio ( Xerox entregara copia simple del formato en aquellos casos extraordinarios en los cuales no cuenten con el formato en Original, lo cual informará al IMSS al momento de la entrega ).
- ⑥ Fecha y hora en que se terminó de realizar el servicio.

Los reportes originales de cada mantenimiento correctivo serán entregados por el personal Técnico de Xerox Mexicana al momento de concluir el servicio al responsable de cada Delegación del Instituto.

Xerox Mexicana emitirá un reporte mensual en forma electrónica el cuál contendrá la relación de los mantenimientos correctivos prestados durante el mes con la finalidad de calcular el monto la pena convencional derivada del incumplimiento de los tiempos de solución descritos en este documento. En caso de que el Instituto identifique diferencias respecto a los reportes originales deberá comunicarlo a Xerox Mexicana durante los 5 días naturales posteriores a el envío del reporte electrónico, al término de este periodo se realizará la firma del Acta de Deducciones que será aplicada a la factura correspondiente del mes en cuestión.

### ① Servicio a Periféricos

Así mismo Xerox Mexicana S.A. de C. V. se compromete a brindar el servicio correctivo a los periféricos instalados en cada una de las 53 Soluciones de Impresión y en caso de que determine que es necesario llevar los PERIFERICOS a sus talleres para practicar cualquier reparación que se requiera, podrá hacerlo y el Instituto Mexicano del Seguro Social permitirá el traslado de los PERIFERICOS.

ANEXOS

00055



En tales circunstancias transitoriamente y mientras dure la operación de revisión y compostura de los PERIFERICOS, Xerox Mexicana S.A. de C. V. proporcionará, uno de características similares a los retirados, lo anterior sin ningún cargo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando el daño se deba a uso normal del equipo, se realizará la excepción cuando el daño sea causado por negligencia, por haber usado accesorios o aditamentos que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualquier otra causa imputable al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### ● Procedimiento para solicitar la atención a problemas

Xerox Mexicana S.A. de C. V. ofrece el siguiente procedimiento de solicitud de atención a reportes de fallas, el cual se describe a continuación:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social llamará al teléfono correspondiente de acuerdo con el domicilio de instalación del equipo:

México, D.F. e Interior de la República Nuevo teléfono único: 01 800 00 XEROX ( 93769 )

2. Xerox Mexicana S.A. de C. V. toma el reporte del Instituto Mexicano del Seguro Social y verificará la siguiente información de la base de datos para asignar al Ingeniero de servicio el cual acude en el tiempo de respuesta especificado: Contacto, Falla reportada, Dirección, Departamento, Horario, Teléfono, así mismo verifica la vigencia de la garantía y/o póliza de servicio.

### ● Garantía del servicio

Xerox Mexicana S.A. de C. V. garantiza el apropiado funcionamiento de los equipos objeto de esta propuesta, proporcionando partes y componentes nuevos y 100% compatibles con la base instalada, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsabilizándose de la funcionalidad, compatibilidad y garantía en los componentes utilizados para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, así como una garantía de 5 días en el servicio realizado (refacciones y mano de obra) siempre y cuando la falla sea la misma al último servicio prestado.

XEROX

00056

Así mismo se compromete a mantener un abasto de aceite, contenedores de tóner y refacciones suficientes para que en caso de fallas en los equipos, los mismos puedan ser reparados en el menor tiempo posible.

Xerox Mexicana S.A. de C. V. no podrá garantizar los servicios cuando estos sean causados por negligencia y/o por haber usado accesorios, aditamentos, consumibles y refacciones que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualquier otra causa imputable al Instituto Mexicano del Seguro Social, como puede ser la utilización de tóner genérico y/o papel preimpreso recomendado para producción Offset y que utiliza tintas que no son compatibles con los equipos Xerox, en este caso Xerox Mexicana S.A. de C. V. presentará por escrito el diagnóstico y la causa de la falla así como el presupuesto para dicha reparación.

● Vigencia de la propuesta

XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. garantiza el cumplimiento de esta propuesta al 20 de Julio del 2010. Dicho cumplimiento incluye: precio, vigencia, el equipo, cobertura, horario, tiempo de respuesta y soporte logístico.

*[Handwritten signatures and initials]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

00057



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA y ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## PROPUESTA ECONÓMICA

El Cargo Total por el periodo del 15 Julio al 31 Diciembre del 2010, será de \$6,907,673.41 M.N. (Seis millones novecientos siete mil seiscientos setenta y tres pesos 41/100 M.N.), no incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado ( I.V.A.), desglosándose el importe de la siguiente manera.

Solución Integral	Cantidad de Soluciones	Periodo de Cargo	Cargo MENSUAL por las 53 soluciones
Incluye 2 equipos WCP-90 y sus componentes periféricos	53	Del 15 al 31 de Julio 2010	\$ 611,178.91
		Del 01 al 31 de Agosto 2010	\$ 1,259,298.90
		Del 01 al 30 de Septiembre 2010	\$ 1,259,298.90
		Del 01 al 31 de Octubre 2010	\$ 1,259,298.90
		Del 01 al 30 de Noviembre 2010	\$ 1,259,298.90
		Del 01 al 31 de Diciembre 2010	\$ 1,259,298.90
		<b>Total sin I.V.A.</b>	

**NOTAS:**

- Precios más el Impuesto al Valor Agregado ( I.V.A. ) del 16%.
- Precios en M.N.
- Estos precios incluyen Fusor, Fotorreceptor y Revelador.
- Estos precios NO incluyen materiales de consumo como: papel y tóner necesarios para el buen funcionamiento del equipo.
- XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. acepta los mantenimientos correctivos de los equipos incluidos en esta propuesta en las condiciones que se encuentran.

*[Handwritten signature]*

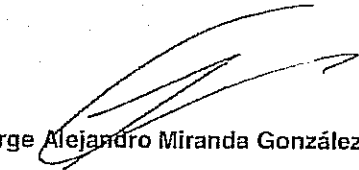
*[Handwritten signature]*

XEROX  
UNION DE CONTRATOS

00053

- El mantenimiento correctivo considera todos los eventos que sean necesarios durante el periodo del contrato a partir de tener el compromiso por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. es la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que se requieran.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

  
**Jorge Alejandro Miranda González**  
Representante Legal  
XEROX MEXICANA S.A. DE C.V

*Handwritten mark*  
DIVISION DE CONTRATO  
VAROYO TECNICO

00-659



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/073/10  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/073/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTAN CADA UNA DE 2 IMPRESORAS MARCA XEROX, MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN, CON LA EMPRESA XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V., LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 15 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09.52.76-5300/2388 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2010, SOLICITÓ A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTAN CADA UNA DE 2 IMPRESORAS MARCA XEROX, MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN, CONTANDO CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO 1 DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/073/10.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, 37, 40, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 49 Y 51 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO DESCRITO, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15/2010 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/073/10.

ANEXO  
MEMORANDO DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. S-ADD/073/10  
AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION I DE LA LAASSP**

TERCERO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACION SON LOS SIGUIENTES: -----

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO EN M.N. SIN IVA	IVA	PRECIO EN M.N. CON IVA
XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 SOLUCIONES DE IMPRESION QUE CONSTAN CADA UNA DE 2 IMPRESORAS MARCA XEROX, MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESION	\$6'907,673.41	\$1,105,227.75	\$8,012,901.16

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACION DE SUS PROPOSICIONES, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA (ANEXO 4). -----

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINION RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. -----

SÉPTIMO.- DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE TURNA EL CD RESPECTIVO DEL CIAAS A LA DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO PARA QUE FORMALICE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PROCEDA. -----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 4

“LISTA DE DISTRIBUCIÓN DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
VAPOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





1. LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACION ES
			IMPRESORAS		
1	AGUASCALIENTES	ALAMEDA NO. 704, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.	MTE0203 39	MTE0203 21	
2	BCN	CALZ. CUAUHEMOC NO.300, COL. AVIACION, C.P.21230. MEXICALI. B.C.N.	MTE0203 91	MTE0203 06	
2	BCN TIJ	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 10610, FRACC. AVIACIÓN, CP. 22420, TIJUANA B.C.N.	MTE0203 81	MTE0203 73	
3	BCS	MADERO NO. 315 Y HÉROES DEL 47, COL. ESTERITO, CP. 23020 LA PAZ, B.C.S.	MTE0203 80	MTE0203 34	
4	CAMPECHE	AV. FUNDADORES POR LA VALLE URBINA S/N COL. SAN FRANCISCO CP. 24010 CAMPECHE, CAM.	MTE0203 36	MTE0203 32	
5	COAHUILA	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 2809 CP. 25280 SALTILLO COAH.	MTE0203 37	MTE0203 40	
5	COAHUILA TORREON	BLVD. INDEPENDENCIA NO. 450 PONIENTE COL CENTRO, CP. 27000 TORREÓN, COAH.	MTE0203 38	MTE0203 18	
6	COLIMA	GABINO BARRERA Y ZARAGOZA NO.62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.	MTE0203 95	MTE0203 71	
7	CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C.P.30700 TAPACHULA CHIS.	MTE0203 46	MTE0203 42	
8	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1101, COL. CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	MTE0203 05	MTE0203 17	
8	CHIHUAHUA CD JUAREZ	ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF NO.3970 ZONA PRONAF CP. 32310 CD. JUÁREZ, CHIH.	MTE0203 66	MTE0203 98	
9	CENATI MEXICO	TOKIO 80 MEZANINE COL. JUAREZ DELEG. CUAUHEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F.	MTE0203 53	---	
			MTE0203 08	---	
			---	MTE0204 14	ESTA IMPRESORA CORRESPONDE A LA 1/2



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI O CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACION ES
			IMPRESORAS		
					SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN DELEGACION SLP Y EL SERVIDOR SE ENCUENTRA INSTALADO AQUI
9	CONTABILIDAD	DURANGO 167 COL. ROMA DELEG. CUAUHTEMOC C.P. MEXICO, D.F.	MTE0203 55	MTE0204 13	
9	PERSONAL	CALLE MANUEL VILLALONGIN NO. 117 PISO 5, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	MTE0204 01	---	
10	DURANGO	AV. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO S/N ENTRE AV. NORMAL CP. 34000, DURANGO DGO.	MTE0203 74	MTE0203 44	
11	GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. INSURGENTES COL. LOS PARAÍOS CP. 37320, LEÓN, GTO.	MTE0203 28	MTE0203 64	
			MTE0204 22	---	
12	GUERRERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95, COL CENTRO CP. 39350 ACAPULCO, GRO.	MTE0203 61	MTE0203 63	
13	HIDALGO	CANUTILLO NO. 405 FRACCIONAMIENTO "I" COL. CANUTILLO C.P. 42070 PACHUCA, HGO.	MTE0203 69	MTE0203 79	
14	JALISCO	BELISARIO DGUEZ. NO. 1000 ESQ. CON SIERRA MORENA COL. OBLATOS CP. 44340 GUADALAJARA JAL.	MTE0203 24	MTE0203 84	
			MTE0203 62	MTE0203 23	
15	MEX NAUC	KM. 26.5 CARR. MÉXICO- QUERÉTARO, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE. COL. LA PROVIDENCIA TLALNEPLANTLA EDO. DE MEX. CP. 54020	MTE0204 00	MTE0203 77	
16	MEX TOLUCA	AV. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ ESQ. CON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL. CENTRO CP. 50000 EDO. DE MÉX.	MTE0203 51	MTE0203 52	
17	MICHOACAN	AV. MADERO NO.1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA MICH.	MTE0203 70	MTE0203 41	

VISION DEL CLIENTE  
Y LOGRO TECNOLÓGICO



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó GENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACION ES
			IMPRESORAS		
18	MORELOS	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 18, 3ER. PISO, COL. CENTRO, C.P. 62000 CUERNAVACA, MOR.	MTE0203 54	MTE0203 58	
19	NAYARIT	CALZ. DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. CENTRO CP. 63160 TEPIC, NAYARIT.	MTE0203 59	MTE0203 93	
20	CENATI MONTERREY	CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 OTE. COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	MTE0203 11	MTE0203 57	
			MTE0203 92	MTE0203 45	
			MTE0203 75	MTE0203 31	
			MTE0204 30	MTE0203 82	
21	OAXACA	CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621 COL. CENTRO CP. 68000 OAXACA, OAX.	MTE0203 22	MTE0203 50	
22	PUEBLA	CALLE 4 NTE, NO. 2005, 2DO. PISO, COL. CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUE.	MTE0204 32	—	ESTA IMPRESORA CORRESPO NDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN DELEGACIO N SUR DF
			MTE0203 13	MTE0203 15	
23	QUERETARO	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102 COL. DEL PRADO CP. 76038, QUERÉTARO, QRO.	MTE0203 60	MTE0203 09	
24	QUINTANA ROO	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE COL. CENTRO CP. 77000 CHETUMAL Q. ROO	MTE0203 68	MTE0203 88	
25	SAN LUIS POTOSI	INSURGENTES NO. 100 ESQ. CON MORELOS COL. CENTRO CP. 78600 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	MTE0204 18	MTE0203 65	ESTA IMPRESORA CORRESPO NDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN TOKIO 80
			MTE0203 85	—	

VISION  
YAPUN

00043



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó GENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACION ES
			IMPRESORAS		
26	SINALOA	AV. FCO ZARCO Y CALLE JESÚS ANDRADE S/N COL. GUADALUPE CP. 8000 CULIACAN, SIN	MTE0203 43	MTE0204 06	
26	SINALOA MAZATLAN	AV. DEL MAR NO. 500 COL. CENTRO CP. 82000 MAZATLÁN, SIN.	MTE0203 12	MTE0203 07	
27	SONORA	5 DE FEBRERO NO. 205 NTE. ENTRE ALLENDE Y NAINARI COL. CENTRO CP. 85000 SONORA	MTE0203 90	MTE0203 96	
27	SONORA HERMOSILLO	CALLE ISIDRO OLVERA S/N ENTRE BLVD. MORELOS Y CALLE JUÁREZ COL. CONSTITUCION CP. 83210 HERMOSILLO, SON.	MTE0203 10	MTE0203 78	
28	TABASCO	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. 1ERO. DE MAYO CP. 086190 VILLAHERMOSA, TAB.	MTE0203 25	MTE0203 26	
29	TAMAULIPAS	CENTRO EDUCATIVO MEDICO Y CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. SOSA CP. 87120, CD. VICTORIA, TAMS.	MTE0203 34	MTE0204 11	
29	TAMAULIPAS MATAMOROS	SEGUNDA Y ÁLVARO OBREGON NO. 238, COL. JARDIN CP. 87330 MATAMOROS TAMS.	MTE0203 35	MTE0203 56	
30	TLAXCALA	BLVD. GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, CP.90000 TLAXCALA, TLAX.	MTE0204 15	MTE0204 04	
31	VER NTE	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO CP. 91000 JALAPA, VER..	MTE0203 99	MTE0204 03	
31	VER NTE VER PTO	CUAUHTEMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR CP. 91897 VERACRUZ, VER.	MTE0203 86	MTE0203 83	
32	VER SUR	PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO CP. 94350 ORIZABA, VER.	MTE0203 87	MTE0203 89	
33	YUCATAN	CALLE 34 X 41, NO. 439 COL. INDUSTRIAL CP. 97150 MERIDA, YUC.	MTE0203 20	MTE0203 16	
34	ZACATECAS	RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIA FEDERALES CP. 98618 ZACATECAS ZAC.	MTE0203 48	MTE0203 30	
39	DF NORTE	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NAL. NO. 5421, COL. CAPULTITLAN O MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEG. GUSTAVO A. MADERO MÉXICO D.F.	MTE0203 49	MTE0204 05	
			MTE0203 27	MTE0204 08	

ANEXOS

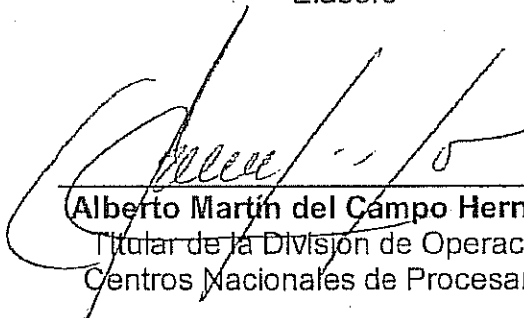


DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE IMPRESORAS		OBSERVACION ES
			40	DF SUR	
			MTE0203 72	MTE0203 29	
			MTE0204 02	MTE0203 67	

Elaboró

Visto Bueno

  
**Alberto Martín del Campo Hernández**  
 Titular de la División de Operaciones  
 Centros Nacionales de Procesamiento

  
**Vicente Manuel Gil Zepeda**  
 Coordinador de Administración  
 de Infraestructura

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 5

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO.  
YAPOYA TECNICO



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS (POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS